

EST-VSC-PARQ-002
ESTADO No. .002
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 15 de enero de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	GEB-09H	ANGLO GOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	6	09/01/2024	AUTO-GSC-ZO No.00001	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a: 2.1 INFORMAR al titular minero que mediante el presente auto se acoge parcialmente el Concepto Técnico GSC-ZO No 000036 del 10 de agosto de 2023, en lo referente a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. 2.2 DAR traslado al Titular Minero del Concepto Técnico GSC-ZO No 000036 del 10 de agosto de 2023, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.

					<p>2.3 ACEPTAR el Formato Básico Minero – anual 2022, radicado en ANNA MINERIA Evento No 407468 Numero de Radicado No. 66227-0 del 12 de febrero de 2023, conforme a la evaluación técnica contenida en el Concepto Técnico GSC-ZO No 000036 del 10 de agosto de 2023.</p> <p>2.4 APROBAR la póliza de cumplimiento No. 21-43-101028619, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia del 29 de junio de 2023 al 27 de junio de 2024, ya que la misma se encuentra bien constituida., conforme al Concepto Técnico GSC-ZO No 000036 del 10 de agosto de 2023.</p> <p>2.5 INFORMAR al titular minero que una vez revisada la base cartográfica del Catastro Minero Colombiano, se observa que el área del contrato de concesión No GEB-09H se encuentra superpuesto con el área de TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA CONSEJO ORGANIZACIÓN POPULAR CAMPESINA DEL ALTO ATRATO - COCOMOPOCA- - RESOLUCION 02425 DEL 19-sep-2011 -ACTUALIZADO A 13/10/2015 - INCORPORADO 12/02/2016. Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de Consulta previa ante las respectivas autoridades competentes. A su vez informar a la sociedad titular que no puede adelantar labores de construcción y montaje o explotación minera sin contar con el acto administrativo de otorgamiento de la respectiva licencia ambiental.</p> <p>2.6 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No GEB-09H que las solicitudes de prórroga de la suspensión temporal de las obligaciones presentadas con posterioridad a la expedición de la Resolución GSC No 000111 del 18 de febrero de 2021, se resolverán a través de acto administrativo separado y</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>debidamente motivado, lo que en derecho corresponda.</p> <p>2.7 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.8 INFORMAR al titular que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GEQ-090	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	6	09/01/2024	AUTO-GSC-ZO No.00002	<p>DISPOSICIONES</p> <p>2.1 INFORMAR a la Sociedad titular minera que mediante el presente auto se acoge parcialmente el Concepto Técnico GSC-ZO No 000064 del 03 de noviembre de 2023, en lo referente a la decisión aquí adoptada.</p> <p>2.2 DAR traslado a la Sociedad titular minera del Concepto Técnico GSC-ZO No 000064 del 03 de noviembre de 2023, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p>

					<p>2.3 APROBAR la Póliza de cumplimiento No. 21-43-101027824 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con vigencia desde el 03 de enero de 2023 hasta el 02 de enero 2024., ya que la misma se encuentra bien constituida, conforme al Concepto Técnico GSC-ZO No 000064 del 03 de noviembre de 2023.</p> <p>2.4 ACEPTAR el Formato Básico Minero anual 2022, radicado en ANNA MINERIA mediante Evento 407488 Radicado N° 66236 del 12 de febrero de 2023, conforme a la revisión técnica contenida en el Concepto Técnico GSC-ZO No 000064 del 03 de noviembre de 2023.</p> <p>2.5 INFORMAR a la Sociedad titular minera dentro del Contrato de Concesión No GEQ-090 que las solicitudes de prórroga de la suspensión temporal de las obligaciones presentadas con posterioridad a la expedición de la Resolución GSC 000341 del 23 de mayo de 2019, se resolverán a través de acto administrativo separado y debidamente motivado, lo que en derecho corresponda.</p> <p>2.6 INFORMAR a la Sociedad titular minera que mediante Acto Administrativo separado se resolverá acerca de la solicitud presentada mediante radicado 65857 del 10 de febrero de 2023 en AnnA Minería.</p> <p>2.7 INFORMAR a la Sociedad titular minera que una vez revisada la base cartográfica del Catastro Minero Colombiano, se observa que el área del contrato de concesión N° GEQ-090, se encuentra superpuesto parcialmente con el área: ZONAS DE RESGUARDOS INDIGENAS denominada SABALETA, PUEBLO: EMBERA WOUNAAN – FECHA DE ACTUALIZACION 02 DE ABRIL DE 2019 – ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION 01 - FUENTE: AGENCIA NACIONAL</p>
--	--	--	--	--	--



						<p>DE TIERRAS – ANT y ZONAS DE RESGUARDOS INDIGENAS denominada LA PURIA PUEBLO:</p> <p>EMBERA KATÍO – FECHA DE ACTUALIZACION 02 DE ABRIL DE 2019 – ACTO ADMINISTRATIVO:</p> <p>RESOLUCION 56 - FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS –ANT. El titular minero deberá realizar los trámites respectivos de consulta previa ante la autoridad competente.</p> <p>Igualmente, se presenta superposición total con áreas de restricción para uso de los recursos naturales renovables RST_RESERVA_LEY_SEGUNDA_PG – FECHA DE ACTUALIZACION 25 DE ENERO DE 2022. Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de sustracción de área de reserva forestal ante las respectivas autoridades competentes.</p> <p>2.8 INFORMAR a la Sociedad titular minera que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo visitas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos dentro del área del Contrato de Concesión No GEQ-09O.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
CONTRATO DE	GEB-09F	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	8	09/01/2024	AUTO-GSC-ZO No.00003	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en</p>

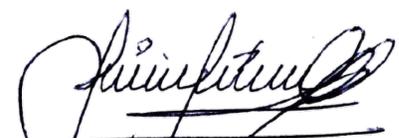
<p>CONCESIÓN N</p>					<p>las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</p> <p>2.1 INFORMAR a la Sociedad titular minera que mediante el presente auto se acoge parcialmente el Concepto Técnico GSC-ZO No 000037 del 15 de agosto de 2023, en lo referente a la decisión aquí adoptada.</p> <p>2.2 DAR traslado a la Sociedad titular minera del Concepto Técnico GSC-ZO No 000037 del 15 de agosto de 2023, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p> <p>2.3 ACEPTAR el Formato Básico Minero – anual 2022, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 407466 Radicado No. 66226-0 del 12 de febrero del 2023, conforme a lo concluido en el Concepto Técnico GSC-ZO No 000037 del 15 de agosto de 2023.</p> <p>2.4 APROBAR la póliza de cumplimiento N° 21-43-101028474 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con vigencia desde el 06 de mayo de 2023 al 04 de mayo de 2024, ya que la misma se encuentra bien constituida., Concepto Técnico GSC-ZO No 000037 del 15 de agosto de 2023.</p> <p>2.5 INFORMAR a la Sociedad titular minera del contrato de concesión que, una vez revisada la base cartográfica del Catastro Minero Colombiano, se observa que el área del contrato de concesión No GEB-09F se encuentra superpuesto con el área de TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA CONSEJO ORGANIZACIÓN POPULAR CAMPESINA DEL ALTO ATRATO - COCOMOPOCA- - RESOLUCION</p>
--------------------------------------	--	--	--	--	--

					<p>02425 DEL 19-sep-2011 - ACTUALIZADO A 13/10/2015 - INCORPORADO 12/02/2016. Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de Consulta previa ante las respectivas autoridades competentes. A su vez informar a la sociedad titular que no puede adelantar labores de construcción y montaje o explotación minera sin contar con el acto administrativo de otorgamiento de la respectiva licencia ambiental.</p> <p>2.6 INFORMAR a la Sociedad titular minera que las solicitudes de suspensión temporal de obligaciones, presentadas con posterioridad a los efectos de la Resolución N° 000525 del 1 de octubre de 2020, se decidirán mediante acto administrativo separado, lo que en derecho corresponda.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **15 de enero de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ACIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR PAR QUIBDO